



VISTOS; el Proveído N° 007690-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Proveído N° 006683-2021-SG/MC de la Secretaría General; el Memorando N° 000956-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000006-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces; asimismo, el numeral 9.2 del mencionado artículo indica que la unidad ejecutora puede: *“1. Determinar y recaudar ingresos; 2. Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; 3. Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; 4. Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; y, 5. Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano”*;

Que, asimismo, el numeral 68.1 del artículo 68 del precitado Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público;

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora “Proyectos Especiales” en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura; asimismo, en el artículo 3 se señala que tiene a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión que se desprenden de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisa que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, dependiente del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;



Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, asiste y asesora al Ministro en los sistemas de administración del Ministerio de Cultura y en las demás materias de administración interna de la entidad; asimismo, de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14 del precitado ROF, tiene entre sus funciones el dirigir, coordinar y supervisar a los órganos de apoyo y asesoramiento, entre otros, en la gestión administrativa e inversiones;

Que, en dicho marco, mediante el Proveído N° 007690-2021-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales solicita al Secretario General, evaluar la viabilidad de modificar el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, para que pase a depender de la Secretaría General, atendiendo a la afinidad con las competencias a su cargo;

Que, asimismo, mediante el Proveído N° 006683-2021-SG/MC, la Secretaría General solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que señale si resulta viable modificar la dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General, teniendo en cuenta que la finalidad/objeto de dicha unidad ejecutora se encuentra articulado y alineado con las funciones de la Secretaría General;

Que, con el Memorando N° 000956-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000256-2021-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, por el cual se concluye que las acciones que desarrolla la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, se encuentran alineadas y articuladas con las funciones de la Secretaría General, por lo que considera viable el cambio de dependencia de dicha unidad ejecutora del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General, lo que permitirá una oportuna y eficiente gestión institucional;

Que, con el Informe N° 000006-2022-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable aprobar el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar el cambio de dependencia propuesto;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura